

AVISO DE TERMINACIÓN INVITACIÓN No. 018-2024

COLOMBIA PRODUCTIVA administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, comunica que, da por finalizado el proceso adelantado en el marco de la Invitación 018-2024.

La anterior decisión se toma teniendo en cuenta lo dispuesto por los numerales 4 y 20 del punto 2.4, y el último párrafo del numeral 5.2. de la invitación, los cuales señalan que:

(...) **2.4 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta**

(...) **4.** Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico (...).

(...) **20.** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir el contrato, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

(...) **5.2 Declaratoria de desierta**

(...) Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

En este orden, y de acuerdo con lo previsto en la Invitación 018-2024, así como en Manual de contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**¹, este patrimonio no continuará con el presente proceso de selección y, en consecuencia, lo da por terminado.

El presente aviso se publica el 22 de julio de 2024 en la página web de **FIDUCOLDEX** www.ficucoldex.com.co y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA

¹ 6.1. Selección de contratista

Cualquiera sea la modalidad utilizada para la selección del contratista, El Programa no está obligado a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y puede abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes.